

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de la ley no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 20 de Mayo 1916).

Comisión provincial de Córdoba

VICEPRESIDENCIA

Contratación del servicio de impresión de listas electorales en el corriente año.

Anuncio

Circular número 1.929

Por acuerdo de esta Comisión provincial adoptado en sesión de 19 del que rige, se prorroga hasta el día 31 inclusive de este mismo mes el plazo del concurso para la presentación de proposiciones que en el número 104 del Boletín Oficial correspondiente al día 1.º del actual hubo de convocarse á los fines de la contratación del servicio de impresión de listas electorales en el corriente.

Lo que se publica por medio de este Boletín para conocimiento general y fines de la presentación de proposiciones con tal objeto en la misma forma y condiciones que las señaladas en el precitado primer anuncio.

Córdoba 20 de Mayo de 1916.—El Vicepresidente, Francisco Amián.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.930

Año 1916.—120 por 100 sobre pagos

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se expresan, ni la Diputación provincial, las certificaciones de los pagos verificados durante el primer trimestre del año actual, á pesar de haber sido conminados con la multa reglamentaria por medio del Boletín Oficial de la provincia, número 114, de fecha 12 del presente mes, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, se ha servido acordar la imposición de las referidas multas, y apercibirles que si en el plazo de tres días, á contar desde la inserción de esta circular, no cumplen dicho servicio, se nombrará un comisionado que pase á recoger las oportunas certificaciones á costa de las Alcaldías y de la Diputación.

Expresión.—Multas

	Ptas.	Cts.
Alcaldía de Almodóvar del Río	37	50
Idem de Bélmez.	37	50
Idem de Blázquez.	17	50
Idem de Bujalance.	125	00
Idem de La Carlota.	37	50
Idem de Castro del Río.	125	00
Idem de Conquista.	17	50
Idem de Doña Mencía.	37	50
Idem de Fernán Núñez.	37	50
Idem de Fuente la Lancha.	17	50
Idem de Fuente Obejuna.	125	00

Idem de Fuente Palmera.	37	50
Idem de La Granjuela.	17	50
Idem de Luque.	37	50
Idem de Montemayor.	37	50
Idem de Nueva Carteya.	37	50
Idem de Palenciana.	37	50
Idem de Posadas.	37	50
Idem de La Rambla.	37	50
Idem de San Sebastián de los Ballesteros.	17	50
Idem de Valenzuela.	37	50
Idem de Villa del Río.	37	50
Idem de El Viso de los Pedroches.	37	50
Diputación provincial.	250	00

Córdoba 19 de Mayo de 1916.—El Administrador de Propiedades, Miguel Giles.

Núm. 1.933

Anuncio

El ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha tenido á bien nombrar Administrador Subalterno de Propiedades y Derechos del Estado del partido de Cabra, á don Diego Quirós García, el cual ha tomado posesión de dicho cargo en el día de hoy.

Lo que se hace público para general conocimiento y á fin de que por las autoridades de dicho partido judicial presten al citado Subalterno los auxilios que le sean debidos y se relacionen con el ejercicio de su cargo.

Córdoba 19 de Mayo de 1916.—El Administrador, Miguel Giles.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.931

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á

continuación se indican contra los contribuyentes cuyos nombres y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en este periódico oficial no verifican el ingreso del principal en el Tesoro y abonan á la Agencia Ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Concepto.—Nombres de los contribuyentes.—Vecindad.—Débito.

Reintegro subvención cantinas escolares, don Manuel Enriquez, Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba, 2.000 pesetas.

Multa de renta

Azúcar.—Don Leopoldo Polo Sequeiré, Fernán-Núñez, 500 pesetas.

Idem.—Don Antonio Luque Melero, Aguilar, 500 pesetas.

Idem.—Don Antonio José Varo, Aguilar, 500 pesetas.

Idem.—Don Antonio Muñoz Díaz, Almodóvar, 500 pesetas.

Idem.—Don Joaquín Carreras, Posadas, 500 pesetas.

Córdoba 13 de Mayo de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Alberto González de la Peña.

Administración Central Ministerio de Estado

Núm. 1.942

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

La Embajada de España en París, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Palacios, perteneciente á la legión extranjera del Ejército de aquella República.

Madrid, 9 de Mayo de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Encargado de Negocios de España en Bogotá, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Segundo Fernández Sáñez, de treinta años de edad, natural de Cortes (Oviedo), hijo de Manuel é Ignasia, soltero, geómetra, empleado en la Compañía The New Zambiqui Gold Mines Ltd., ocurrida en Santa María el 10 de Diciembre último.

Madrid, 9 de Mayo de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en la Habana, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Antonio Gusils Bombi, natural de Gracia (Barcelona), ocurrida en Batabanó (Isla de Cuba) en el mes de Marzo próximo pasado.

Madrid, 11 de Mayo de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Shanghai, participa á este Ministerio la defunción de la súbdita española María Carmen Ros Gutiérrez, natural de Manila (Isla Filipinas), de veinte años de edad, soltera, ocurrida en Shanghai el día 4 de Marzo último.

Madrid, 11 de Mayo de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 18 Mayo 1916).

AYUNTAMIENTOS

LA CARLOTA

Núm. 1.932

Don Juan García Wic, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de consumos del corriente año, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, que empezará á correr y contarse desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes contenidos en el mismo y presentar ó aducir las reclamaciones que á su derecho convengan y sean procedentes.

Transcurrido dicho plazo se reunirá la Junta repartidora en juicio de agravios, para resolver las reclamaciones que se hayan presentado y las que se presenten en el acto del juicio.

La Carlota 20 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Juan García.—Por su mandado, El Secretario, Miguel Millán y García.

CABRA

Núm. 1.936

Don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que habiendo sido encontrada por fuerzas del puesto de Guardia civil de esta población, en terrenos de la finca nombrada Villacastel, de este término, una caballería mayor, cuyas señas á continuación se expresan, se hace público por medio del presente, á los efectos del artículo 615 del Código Civil.

Señas

Un mulo capón, de tres años, 1'48 metros de alzada, castaño apardado, raza española, hierros el del Fénix Agrícola letra V. número uno, en la nalga derecha, y otro en la tabla del cuello izquierdo y S. en la nalga izquierda.

Cabra 19 de Mayo de 1916.—José Pérez Arroyo.—Por mandado de S. S., Joaquín Mora, Secretario.

MONTORO

Núm. 1.934

Por el presente se hace saber, que terminado el proyecto de repartimiento por consumos del extrarradio, de este término municipal, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan hacer las observaciones que estimen legales.

Montoro 19 de Mayo de 1916.—El Alcalde presidente, Rafael Alba.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1.944

Don Angel Caracuel Ponce, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el Comandante del puesto de la Guardia civil de esta población, se ha puesto á disposición de la Alcaldía una yegua cerrada, pelo castaño claro, cabos negros, y con el hierro de la Mundial anca izquierda, aparecida en el cortijo de Fuente la Cruz, de este término.

Lo que se anuncia á fin de que aquel á quien pertenezca pueda reclamarlo previa la correspondiente certificación en el plazo de quince días, advirtiéndose que de no presentarse en dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta, la que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día nueve de Junio próximo, á las doce de su mañana, por pujas á la llana y bajo el tipo y demás condiciones que se pondrán de manifiesto en esta Secretaría, según previene el artículo 13 del Reglamento de 24 Abril de 1905.

Cañete de las Torres 20 de Mayo de 1916.—A. Caracuel.

VILLAVICIOSA

Núm. 1.935

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el primer trimestre del corriente año,

el cual forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Enero

Día 1.º

Se celebró la sesión correspondiente, para la instalación del nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar.

Recibidos los Concejales proclamados en siete de Noviembre anterior, que lo fueron, don Lorenzo Caballero Córdoba, don Carlos de la Torre Infante, don Sebastián Vargas Calvo, don Juan Muñoz Calero, don Pedro García Dueñas y don José Moreno Machuca, el señor Presidente les dió la bienvenida y los declaró posesionados, abandonando la presidencia.

Ocupada ésta por el Concejal de mayor edad don José Vargas Calvo, se procedió con arreglo á las formalidades legales á la elección de Alcalde Presidente del Ayuntamiento, resultando proclamado don Francisco Fidel Escobar Carretero, pasando á ocupar la presidencia.

Adoptando el mismo procedimiento se verificó la elección para proveer los cargos de 1.º y 2.º Tenientes de Alcalde, resultando elegidos don Antonio Machuca Escobar y don Ramón Vargas Valmisa, respectivamente.

Puesto á votación los cargos de Regidor Síndico y suplente del mismo, fueron proclamados don José Moreno Machuca y don Sebastián Vargas Calvo.

Después se señaló la una y media de la tarde de los domingos, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Ultimamente se formó la lista electoral de compromisarios para Senadores para el año actual, cuyo resultado se consigna en el expediente respectivo.

Día 2

Tuvo efecto la ordinaria correspondiente bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar, y leídas la ordinaria del 26 de Diciembre anterior y la extraordinaria del día uno del presente, fueron aprobadas.

Quedó enterada la Corporación de los nombramientos de Alcalde de barrio hechos á favor de don Antonio de los Ríos Romero y don Rafael López Sánchez.

Se procedió á la elección de Depositario de los fondos municipales y del Pósito, apareciendo proclamado don José Vargas Calvo.

Después se procedió á votar el cargo de Regidor Interventor, recayendo la votación en favor de don Pedro García Dueñas.

Sustentando el criterio de la Real orden de 16 de Junio, se procedió á determinar el orden numérico de los señores Regidores que no habían obtenido cargo, dando el resultado siguiente: Regidor primero, don Lorenzo Caballero Córdoba; idem segundo, don Aurelio Sánchez López; idem tercero, don Luis Serrano Var-

gas; idem cuarto, don Juan Muñoz Calero, y quinto, don Carlos de la Torre Infante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Orgánica municipal, se acordó fijar en cuatro las comisiones permanentes, denominándolas Hacienda, Gobernación, Fomento y Guerra.

Verificada la elección de tres Concejales para formar cada una de ellas, les correspondió:

Para la de Hacienda, don Antonio Machuca Escobar, don Pedro García Dueñas y don José Moreno Machuca.

Para la de Gobernación, don Francisco Fidel Escobar, don Juan Muñoz Calero y don Sebastián Vargas Calvo.

Para la de Fomento, don Ramón Vargas Valmisa, don José Vargas Calvo y don Luis Serrano Vargas.

Para la de Guerra, don Aurelio Sánchez López, don Lorenzo Caballero Córdoba y don Carlos de la Torre Infante.

Fueron elegidos don José Vargas Calvo, don Pedro García Dueñas y don José Moreno Machuca, para entender é informar en los asuntos relativos al Establecimiento del Pósito.

Se otorgó un voto de confianza al señor Alcalde, para que designara comisionado que acompañara á los mozos que habían de incorporarse á la zona.

Fué concedido otro voto de confianza al mismo señor Presidente, para que libre durante el ejercicio, los socorros domiciliarios que considera de necesidad y premio á todos cuantos matadores de animales dañinos le presenten los justificantes previstos por la Ley.

Ultimamente se aprobó la distribución de fondos para este mes y los pagos realizados en el anterior.

Día 9

Fué celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dividir el término en secciones para designación de la Junta municipal administrativa, comprendiendo cada una los contribuyentes de las calles siguientes:

Primera sección

Los de Córdoba, Cerrillo, Horno, Santa Clara, Vapor, Salado, Viga de la Cera, Pósito y Plaza.

Segunda sección

Los de las de Barroso y Castillo, General Prim, Cristóbal Colón, Amargura, Alcalá, Buena Vista, Norte, Santiago, Cruces, Calvario, Príncipe é Iglesia.

Tercera Sección

Los de las de Erilla, Barrero, Arroyos, Agua, Escobar Infante, Fray-Pedro, Fábricas, Terrero, Fuente y Pino.

Cuarta Sección

Los de Sevilla, Arroyo, Viña, San José, Martínez Serrano, Alfonso XIII, Saucos, Escuelas, Carnecerías, Reina Victoria y Pozuelo.

Que se procediera sin levantar mano á formar la lista de los vecinos que conforme al artículo 65 de la Ley, tienen derecho á ser designados para formar parte de mencionada Junta y que su resultado se hiciera público en la forma reglamentaria.

Hacer constar que no existían incompatibilidades en los individuos del Ayuntamiento para entender en los asuntos de quintas.

Quintas

Fue formado el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual.

Día 16

No se verificó la ordinaria correspondiente, por falta de asistencia de número de Concejales.

Día 23

Tuvo lugar la ordinaria del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó.

Quedar enterada la Corporación de la cuenta de la Administración municipal de consumos del mes de Diciembre último, que arroja 8.931 pesetas 86 céntimos, de cargo é igual data por sueldos de empleados, aguinaldos é ingresos hechos en la Caja municipal.

Se aprobó una cuenta de 48'80 pesetas presentada por el Secretario que suscribe en concepto de gastos, de un viaje á la capital de comisionado con los mozos llamados para su destino á cuerpo, acordándose proceder á su pago.

Se acordó el pago de 10 pesetas á favor del guardia municipal José Aguilar Jurado, por gastos para comparecer á declarar en el Juzgado de instrucción.

Enterada la Corporación de que durante los veinte días que había permanecido al público la lista electoral de comisionarios para Senadores, no se había hecho reclamación alguna contra ella, se acordó aprobarla y que se hiciera así saber al público.

Día 30

Fue celebrada la ordinaria del mismo bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar, acordándose después:

Que por el señor Alcalde se le dirigiera escrito al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial, reclamando contra las cuotas por contingente y filoxera, repartidas á este pueblo para el año actual.

Que se abonara por dozavas partes y dentro de cada mensualidad la cuota por contingente provincial, para tener derecho á la bonificación del 4 por 100.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el 4.º trimestre del año próximo pasado y que se remitiera al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Quintas

También se ocupó la Corporación en este día de la rectificación del alistamiento de mozos para el año actual, cuya acta obra en el expediente general.

Mes de Febrero

Día 3

Se celebró sesión extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Fidel Escobar, para proceder al sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal administrativa que ha de funcionar en el presente ejercicio.

Declarado abierto el acto, previas las formalidades legales, se procedió á verificar el mencionado sorteo, que dió el resultado siguiente:

Por la primera sección

Correspondió serlo á don Manuel Arribas Martínez, don José Delgado Rojo, don José Nevado Lozano, don Diego Martínez Rayo y don Antonio Madueño Arribas.

Por la segunda sección

Don José Torres Caballero y don Enrique Ruderando Expósito.

Por la tercera sección

Don Juan Escobar Barrios, don Juan Escobar Infante y don Juan Santos Fuentes.

Por la cuarta sección

Don Timoteo Torres de la Torre y don José Vargas Martínez.

Por último, se acordó que se publique el anterior resultado en la forma ordinaria y se comunicaran por cédula á los designados.

Día 6

Se celebró la ordinaria correspondiente al mismo bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar, y declarada abierta, se dió lectura á la ordinaria del 30 de Enero último y á la extraordinaria del 3 de este mes, siendo ambas aprobadas.

Se aprobó la distribución de tondos, formada por el señor Alcalde para el presente mes.

Se acordó fijar en 912'50 pesetas anuales el jornal de un bracero en esta localidad por término medio, y que inmediatamente se ponga esta resolución en conocimiento de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Se acordó adquirir las palmas necesarias para el Domingo de Ramos.

Ultimamente se acordó por el señor Alcalde se dirija escrito al excelentísimo Ayuntamiento de la capital reclamando contra las cuotas por contingente de los años 1911 y 1912.

Día 13

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar, se reunió la Corporación municipal para celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada, procediéndose después á la rectificación definitiva y cierre de alistamiento de mozos para el presente año.

Día 20

Se reunió la Corporación municipal para celebrar el sorteo de mozos para el actual reemplazo.

Junta municipal

Día 18

Tuvo por objeto la reunión de ella en la indicada fecha para conferir la posesión á los vocales asociados á quienes les ha correspondido serlo en el año actual.

Día 27

Fue celebrada la ordinaria correspondiente al mismo bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar, y aprobada el acta de la última ordinaria en fecha 13 del mismo mes, se acordó:

Que se instale en la Sala de armas de la casa-cuartel de la Guardia civil una luz de diez bujías, con cargo á los fondos municipales.

Designar á los médicos don José Raya y don Antonio Ruiz para que practiquen los reconocimientos de los mozos alistados y de los de revisión que los necesiten; concediendo un voto de confianza al señor Alcalde para que nombre el tallador.

Vista la cuenta de presupuesto ó administración correspondiente al ejercicio de 1915 y los demás documentos que constituyen la liquidación del mismo, se acordó aprobarla y que se remitiera copia de ellos al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acordó celebrar la Fiesta del Arbol si se recibían las plantas pedidas, nombrando una comisión compuesta del señor Alcalde y de los Concejales Vargas Valmisa, García Dueñas y Caballero Córdoba, para que establecieran el programa que en ella se había de observar.

Pósito

Se aprobó la anterior después de ser leída.

Se acordó acceder á lo solicitado por Felipe Jurado Arribas para el pago de su deuda al Pósito, con los beneficios de la regla 2.ª del artículo 6.º de la Ley de 23 de Enero de 1906 y que se remitiera el oportuno expediente al excelentísimo señor Delegado Regio del Ramo á los efectos de su aprobación.

Mes de Marzo

Día 5

Estuvo ocupada la Corporación municipal en la clasificación y declaración de soldados.

Día 12

Por falta de asistencia de número de Concejales no se celebró la ordinaria de esta fecha.

Día 19

Se ocupó la Corporación municipal en fallar los expedientes de quintas que en la sesión del 5 quedaron aplazados para este día.

Día 26

No tuvo efecto la ordinaria de esta fecha por no reunirse la mayoría de señores Concejales para tomar acuerdo.

Quintas

Día 20 de Febrero

Acordó la Corporación designar á los testigos José Escobar Sánchez, Gabriel González Lozano, Francisco Molina Muñoz y Francisco Caballero Arribas para que declararan en los expedientes de excepción del servicio militar que se promovieran.

Villaviciosa á 18 de Abril de 1916.—

José Ruiz, Secretario

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del 14 de este mes.

Villaviciosa 18 de Mayo de 1916.—El primer Teniente Alcalde, Antonio Machuca.—El Secretario, José Ruiz.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.832

Don Edoardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado ha incoado expediente Antonio Ramos Caballero, para que se declare justificado é inscriba á su favor en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio de la siguiente finca:

Una casa en la calle Triana, de esta población, señalada con el número sesenta y dos; que linda por la derecha entrando con otra de don Diego Mellado Guerrero; por la izquierda hace esquina á la calle Triana, y linda también con otra casa de María de la Fuente, número sesenta y cuatro, y por la espalda, con callejón de Boniyas.

Y en dicho expediente he acordado citar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, en el término de ciento ochenta días, á contar desde la primera publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Fuente Obejuna á once de Octubre de mil novecientos quince.—Edoardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

MÉXICO

Núm. 1.819

Juzgado Segundo de lo civil

Convocatoria

Por autos de primero y diez de los corrientes, el señor Juez Segundo de lo civil, Licenciado José Rodríguez Real, se sirvió disponer se convoque á los que se crean con derecho á los bienes del intestado del señor Rafael Loti, originario de Córdoba, España, y vecino que fué de esta capital, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, en el término de tres meses, que se contarán desde la última publicación de esta convocatoria, la cual se hará por espacio de treinta días, en la expresada ciudad.

Lo que se hace saber para los efectos legales.

México, quince de Febrero de mil novecientos dieciséis.

OBEJO

Núm. 1.950

Cédula de citación

El señor Juez municipal suplente de esta villa, don Virgilio Cano Savariego, en providencia de este día, ha tenido á bien disponer se cite por medio de la presente á don Luis González Rodríguez, Agente ejecutivo que fué de la reintegración del Pósito municipal de esta villa, con el fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, Iglesia, número diez y seis, el día primero de Junio próximo, á la hora de las doce de su mañana, para celebrar juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia del vecino de la misma don Eusebio Lozano Ortega, contra el referido señor González, por cobro de cincuenta y siete pesetas noventa y dos céntimos, á cuyo acto deberá concurrir provisto de las pruebas que le convengan, y de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste y pueda hacerse la citación acordada por ignorarse su domicilio, expido la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Obejo á veinte de Mayo de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Francisco Molero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.866

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por don Antonio Pío Molina Haba, propietario, vecino de esta villa, viudo y mayor de edad, se ha incoado expediente en este Juzgado para acreditar el dominio de un pedazo de terreno con algunos olivos, al sitio de Valdemajadas, término de Villanueva del Rey, dentro de cuyo perímetro existe una casa, una choza de monte y algunos árboles frutales; lindando por el Norte, tierras de los herederos de Elías López; por Levante, con los miamos y Luciano Romero Cabrera; Sur, terrenos de la Sierrezuela de la Montera, propiedad del don Antonio Pío Molina, y Poniente, con el camino de la Montera; bajo cuyos límites se compone de una extensión superficial de cuarenta fanegas, equivalentes á veinte y cinco hectáreas y setenta y seis áreas; cuya finca la adquirió por compra á Manuel Fernandez Barba el primero de Agosto de mil novecientos doce, y la integran los tres pedazos que aparecen inscritos en el Registro de la propiedad á nombre del Manuel Fernandez Barba, bajo la denominación siguiente:

Una haza de tierra, al sitio de Valdemajadas, término municipal de Villanueva del Rey, con algunos olivos, de cabida de ocho fanegas; que linda por Norte y Sur, con tierras de Manuel Fernandez

Barba; por Este, con terrenos de Elías López, y por Oeste, con el camino de la Montera. Otra con algunos olivos y monte, al mismo sitio y término que la anterior, de cabida de veinte y seis fanegas; que linda por Norte, con tierras de Manuel Fernandez Barba; Sur, don Antonio Pío Molina; Este, otras de Elías López, y Oeste, el camino de la Montera. Y otra en expresado sitio y término, de seis fanegas de cabida; que linda por Norte y Este, con tierras de Elías López; Sur, tierras de Manuel Fernandez, y Oeste, camino de la Montera.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar el dominio alegado por don Antonio Pío Molina, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde las tres publicaciones de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar su derecho.

Dado en Fuente Obejuna á seis de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.946

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de don Francisco Algaba y Luque, de esta vecindad, para justificar su dominio sobre una suerte de tierra partido de Bernedo, de este término, de cabida de tres fanegas y dos celemines; que linda al Norte con el río Guadajoz, al Sur con tierras de Fernando y Rosario Aranda Tamajón y otras del petionario, al Oeste huerta del mismo y al Oeste tierras de doña Leocadia Jiménez y del dicho petionario.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á veinte de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Andrés Aranda.—P. M. de S. S., José Delgado.

PRIEGO

Núm. 1.937

Don José Gomez Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que el día treinta y uno del corriente á las doce

y en la Sala Audiencia de este Juzgado se celebrará el sorteo para la designación de los seis vocales que bajo mi presidencia y como mayores contribuyentes han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados.

Dado en Priego á diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y seis.—José Gomez Morales.—Por mandado de su señoría: P. H., Enrique Rosa.

Núm. 1.939

Don José Gomez Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama á los que se crean perjudicados en la causa que instruyo por compra de aceituna de mala procedencia, contra Francisco Sánchez Briones, de estos vecinos, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en dicho periódico comparezcan en este Juzgado á ser oídos en dicha causa é instruidos del contenido del artículo ciento nueve de la ley Procesal.

Dado en Priego á quince de Mayo de mil novecientos diez y seis.—José Gomez Morales.—Por mandado de S. S.: P. H., Enrique Rosa.

BTJALANCE

Núm. 1.941

Don Ramón Romero Jiménez, Juez de instrucción de este partido, accidental.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Antonio Díaz Expósito (a) Cañadas, de unos treinta años de edad, soltero, natural de esta ciudad, estatura mediana, regular de carnes, ojos azules, nariz larga, usa traje de paño oscuro, gorra también oscura y botas de cartería; cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Bujalance á diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Ramón Romero.—El Escribano, Ladislao Cuenca.

ALMENDRALEJO

Núm. 1.940

Don Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: que la noche del diez al once del actual, fue-

ron robadas de una cerca al sitio del Tanchal, término de Rivera del Fresno, las caballerías que á continuación se reseñan, propias de don Manuel López Martínez y de Isidro Sánchez González.

Una burra negra, cerrada, alzada mediana y herrada de las manos.

Otra burra rucia oscura, cerrada, de buena talla, con los costillares pelados de enfermedad, desherrada y con rastra de un burranco de diez meses, pelo rucio oscuro.

Una burranca de dos años, pelo negro, talla regular y desherrada.

Un burranco negro, capón y de un año.

En su virtud, ignorándose el paradero de dichos semovientes, encargo á todas las autoridades y agentes que componen la policía judicial, que procedan á la busca y captura de aquellos y que en caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Almendralejo á dieciocho de Mayo de mil novecientos diez y seis.—M. Mesa Chaix.—De su orden, Juan Flores.

CORDOBA

Núm. 1.949

Don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que habiendo fallecido el Procurador que fué de este Colegio don Juan Enriquez Barrios, y habiéndose solicitado la devolución de la fianza que el mismo tenía constituida para garantizar dicho cargo; por el presente se llama á las personas que tengan que hacer reclamaciones contra dicho Procurador por obligaciones que contrajera en el desempeño del mismo, para que puedan ejercitarlas en forma dentro del plazo de seis meses, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba á diez y nueve de Mayo de mil novecientos dieciséis.—Mariano Gonzalez de Andia.—El Secretario de Gobierno, Teodomiro Fernández.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.925

VALENZUELA Y VALENZUELA, Ricardo, de quince años de edad, soltero, hijo de Manuel y Dolores; domiciliado últimamente en Martón; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Caba dentro del término de diez días para ser reducido á prisión, por haber sido ésta decretada por la Audiencia provincial de Córdoba en el sumario que contra el mismo se siguió en este Juzgado por el delito de estafa.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6